Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 007 "A" /2012

VUOC

Asunción, 05 de enero de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE FUEL OIL.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 23/12** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 05/01/12, conteniendo el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Contratación de Servicios de Flete Terrestre de Fuel Oil desde las instalaciones de la entidad Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con sede en la ciudad de Villa Elisa hasta la Planta Industrial de Vallemí; y

CONSIDERANDO: Que, habiéndose acreditado los supuestos de excepción para la contratación del servicio requerido por la I.N.C., al amparo de las disposiciones del art. 33° incisos d) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) ha buscado la forma de obtener cotizaciones para la contratación de los servicios requeridos, para lo cual se ha solicitado presupuesto a varias firmas del ramo cuyas flotas de camiones se adecuan a las exigencias requeridas;

Que, como resultado de tales gestiones se ha obtenido únicamente la cotización de la firma FETRACCIDEPP S.R.L. que cuenta con disponibilidad inmediata de camiones cisternas con capacidad de traslado de 25 m^3 (veinte y cinco metros cúbicos) por viaje, cuya oferta se sintetiza a continuación:

- Transporte de Fuel Oil desde PETROPAR hasta la ciudad de Concepción, a un costo de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) más el I.V.A., por cada viaje;
- Transporte de Fuel Oil desde PETROPAR hasta la Planta Industrial de Vallemi a un costo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes Doce millones quinientos mil) más el I.V.A., por cada viaje;
- La contratación de los servicios en las opciones mencionadas estará sujeta a las condiciones de navegabilidad en el tramo norte;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la recomendación de contratacion de la firma FETRACCIDEPP S.R.L., al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la contratación de la firma **FETRACCIDEPP S.R.L.**, para la prestación de servicios de flete terrestre de hasta un mil metros cúbicos (1.000 m^3) de fuel oil desde las instalaciones de la entidad Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con sede en la ciudad de Villa Elisa hasta la Planta Industrial de Vallemí o en su defecto hasta la ciudad de Concepción, mediando al efecto un Contrato Abierto, conforme a la cotización presentada, según detalle:---

...//...

Francisco J. Arévalo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI CONTRATO PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 007 "A" /2012

...//...

Art. 1° **Continuación.**

Transporte de Fuel Oil desde PETROPAR hasta la ciudad de Concepción, a un costo de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) más el I.V.A., por cada viaje.-----

- Transporte de Fuel Oil desde PETROPAR hasta la Planta Industrial de Vallemí a un costo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes Doce millones quinientos mil) más el I.V.A., por cada viaje.----------
- La contratación de los servicios en las opciones mencionadas estará sujeta a las condiciones de navegabilidad en el tramo norte.----------
- Monto Máximo: Guaranies Seiscientos millones (Gs. 600.000.000) más el I.V.A.----------
- Monto Mínimo: Guaraníes Trescientos millones (Gs. 300.000.000) más el I.V.A.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación conforme a las disposiciones legales vigentes, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, previa presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto igual al 10% del valor máximo estimado.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
I. N. C.

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA